



## Circular Informativa nº 12/2009

**FECHAS DE DISPONIBILIDAD DE DEPORTISTAS  
INTEGRADOS EN LAS CONCENTRACIONES PERMANENTES  
MASCULINA Y FEMENINA**

(8 de octubre de 2009)

Los deportistas integrados en las Concentraciones Permanentes Masculina (Centro Especializado de Tecnificación Deportiva – Palencia) y Femenina (CAEP – Soria), en la temporada 2009/2010, tendrán el siguiente calendario de fechas disponibles:

	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>
1ª	12-13 /12/2009	28-29/11/2009
2ª	23-24/01/2010	16-17/01/2010
3ª	25-28/02/2010	04-07/03/2010
5ª	26-28/03/2010	26-28/03/2010
4ª	05-11/04/2010*	05-11/04/2010*
6ª	28/04-02/05/2010	28/04-02/05/2010
7ª	26-30/05/2010	26-30/05/2010

\* Sujeto a la participación del deportista con la Selección Española en el Campeonato de Europa Juvenil (Fase de Clasificación).

En estas fechas los/las jugadores/as con **licencia** en vigor por un club podrán solicitar permiso para dejar la sede la concentración, siempre y cuando cuenten con la autorización expresa de sus padres.

Los deportistas podrán, en estas fechas, disputar partidos con el club de las competiciones autonómicas o nacionales de cadete, juvenil o junior, según lo establecido en el art. 8.1 de las Normas Generales de Competición. No se autorizará, bajo ningún concepto, a disputar partidos de competiciones categoría senior, sean autonómicas o nacionales.

Además, los deportistas cadetes o infantiles que sean convocadas por su selección autonómica están autorizados para disputar el CESA en edad escolar, del 5 al 11 de abril de 2010. Teniendo en cuenta que la semana anterior son las vacaciones de Semana Santa, los deportistas quedarán a disposición de las FF.AA., una vez finalizadas las obligaciones académicas y con la Selección Nacional, si la hubiere.

En caso que un Club esté interesado en el desplazamiento de un/a jugador/a para disputar competiciones con su equipo en las fechas mencionadas, deberá solicitarlo por escrito a la RFEVB, adjuntando la autorización de sus padres. La solicitud de autorización deberá tener entrada en la RFEVB, al menos **30 días naturales** antes de la fecha para la cual se solicita el permiso. **Fuera de este plazo podrá no ser autorizado el permiso.**

El/la jugador/a abandonará la sede de la Concentración, después de la última obligación académica del viernes o a tiempo para llegar al lugar de la competición, pero no se prevé entrenamiento o preparación previa. Deberá estar de regreso en la sede de la CPJ el domingo por la noche, antes de las 24 horas. La institución que



lo solicite será responsable de sufragar los gastos que estos desplazamientos produzcan.

A continuación, se transcribe, el art. 8 de las Normas Generales de Competición, vigentes para la temporada 2009/10:

#### **8.- JUGADORES DE LA CONCENTRACIÓN PERMANENTE DE LA RFEVB**

- 8.1.-** Los jugadores que participen en las concentraciones permanentes podrán disponer de dos Autorizaciones Federativas, una en categoría senior tramitada a favor del equipo de la Concentración Permanente y otra en categoría cadete o juvenil por un club. Esta última deberá ser tramitada como fecha límite el 19 de febrero de 2010 si la licencia es juvenil y el 4 de marzo de 2010 si la licencia es cadete.

La licencia cadete o juvenil habilita al deportista a participar únicamente con su club en el Campeonato de España Cadete y/o Juvenil, así como en la Superliga Junior en las fases y fechas que le autorice la RFEVB, salvo que la RFEVB autorice expresamente su participación en otras competiciones.

- 8.2.-** Los clubes que tengan jugadores que compiten con la Concentración Permanente podrán en categoría juvenil tramitar además de las 14 licencias reglamentarias, más el número de altas y bajas correspondientes, tantas licencias que sobrepasen ese número como jugadores de esa categoría tengan en la Concentración Permanente.

- 8.3.-** Los jugadores que integren los cupos de convocatoria de las Federaciones Autonómicas sedes de la Concentración Permanente Juvenil o que participe en calidad de deportistas invitados y que no hubieran tramitado licencia por la RFEVB, podrán tramitar licencia y jugar con un club de su Comunidad Autónoma siempre que sea compatible con el programa de la Concentración Permanente.

- 8.4.-** Con relación a los derechos de formación de los jugadores de la Concentración Permanente que tuvieran licencia por algún club, se atenderá a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General de la RFEVB, con la excepción del requisito de haber sido alineado con el club con el que hubiera tramitado su licencia.

#### **Aplazamiento de partidos (equipos de las Concentraciones Permanentes Juveniles)**

Las fechas de los partidos de la competición nacional (Superliga-2 o Liga FEV) que deban disputar los equipos CyL PALENCIA 2010 y CAEP SORIA podrán ser modificadas si coincidieran con el cuadro de disponibilidad indicado más arriba o con compromisos internacionales de las Selecciones Juveniles o Menores (competición o preparación). La RFEVB lo comunicará al club contrario al menos 25 días naturales antes de la fecha prevista, quedando esta fecha automáticamente modificada. Ambas partes se pondrán de acuerdo para disputarlo en otra fecha (preferentemente antes de lo previsto en el calendario oficial y en caso de imposibilidad, por causas debidamente justificadas a juicio de la RFEVB, en los 15 días posteriores a la fecha original).

En caso de no llegar a un acuerdo el Comité de Competición decidirá sobre la nueva fecha para la celebración del partido.

#### **Selecciones Españolas**

De acuerdo a la información recibida desde la CEV, los Campeonatos de Europa Juveniles, que se celebrarán en:



- **Masculino** (nacidos en 1991 y posteriores): Bielorrusia, del 28 de Agosto al 5 de septiembre de 2010.
- **Femenino** (nacidas en 1992 y posteriores): Serbia, del 10 al 19 de septiembre de 2010.

Los equipos españoles disputarán un Torneo de Clasificación, que se celebrará del 6 al 11 de Abril de 2010. En caso de clasificar en el primer puesto, se pasa directamente a la Final. En caso de quedar segundos o terceros habrá una Fase de repesca la 2ª semana de julio.

La Selecciones de Menores (masculino: nacidos en 1993 y posteriores – femenino: nacidas en 1994 y posteriores) disputarán en Julio/Agosto los Torneos 8 Naciones y a finales de junio, un combinado de jugadores/as nacidos en 1993 y posteriores, participarán en los Campeonato del Mundo en edad escolar, que se celebrarán en China.

Se informará, oportunamente, de las convocatorias de deportistas, fechas y calendario de las concentraciones y bilaterales de las Selecciones, para preparar estas competiciones.

Atentamente,



Luis F. Muchaga Flores  
Director Técnico

